

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA ING. EMMA LETICIA ALDERETE OCHOA, SECRETARIA ACADÉMICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.....

I.3 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.....

I.4 Que el **Dr. Kamel Wadih David Athie Flores**, fue designado como **Rector** de la **Universidad Tecnológica de Chihuahua** por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, mediante nombramiento otorgado el día ocho de junio de dos mil veintidós, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 221, Folio 221, Libro seis, e interviene en la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.....

I.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **UTC000516V13**.....

I.7 Que durante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, en fecha **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, se discutió sobre la contratación de la **Adquisición de equipo**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

tecnológico para formar centro de certificación para la Universidad, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por lo que se emitió Dictamen adjudicándose la partida Única a favor de **SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, con el número **UTCH/AD/05/2024**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.....

I.8 Que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de **Recursos FECTI 2024**, para cubrir el importe del presente contrato.....

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Escritura Publica No. 4,778 (Cuatro mil setecientos setenta y ocho), de fecha trece de junio de mil novecientos noventa, otorgada ante la Fe de Lic. Jorge Cruz Toledo Trujillo, Notario Público No. 27 (Veintisiete), en ejercicio para el Estado de Chiapas; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 783, del libro dos, sección Quinta.....

II.2 Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.....
RFC: SAT900613RT1.....
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: GEORGIA 3100 A, INDIANA VIRREYES ARGEOC, C.P. 31124...
DOMICILIO FISCAL: RIO LACANJA 30 LOS LAURELES TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.....
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED].....
TELÉFONO: [REDACTED].....
LOCALIDAD: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.....

II.3 Que el **C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ**, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, en los términos del presente contrato, tal y como consta en Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgado ante la Fe del Lic. Julio Cesar Cancino Corzo, Titular de la Notaría Pública número 184 (ciento ochenta y cuatro) del Estado de Chiapas; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

II.4 Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.....

II.5 Que conoce los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"** y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato.....

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que para el beneficio de **"LA UNIVERSIDAD"**, esta requiere de la adquisición objeto del presente contrato.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "LA UNIVERSIDAD", los bienes correspondientes a: **Adquisición de equipo tecnológico para formar centro de certificación para la Universidad**, con los detalles que se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
Única	4	<p>BRAZOS ROBÓTICOS DE ESCRITORIO ULTRA COMPACTO MG400 Brazos robóticos de escritorio ultra compacto con un tamaño más pequeño, colaboración humana, fácil de usar y rápido de implementar. Con una carga útil máxima de 750 g, un alcance máximo de 440 mm, características de detección de colisión y arrastrar para enseñar.</p> <p>brazo colaborativo industrial: 4 ejes, carga 500 g, 440 mm radio de trabajo, Rango de Movimiento J1 ±160° J2 -25°~85° J3 -25°~105° J4 ±180° Velocidad Máxima del Eje J1 300° /s J2 300° /s J3 300° /s J4 300° /s Interfaz de Comunicación TCP/IP, Modbus TCP Instalación Escritorio Peso 8 kg</p>	\$55,187.59	\$220,750.36
	4	<p>BRAZO ROBÓTICO COLABORATIVO DE 6 EJES MAGICIAN E6 Brazo robótico colaborativo de 6 ejes compacto y versátil diseñado específicamente para fines educativos y de investigación científica. Con su rendimiento de grado industrial, proporciona una</p>	\$115,311.00	\$461,244.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICUATRO.....

		<p>plataforma sólida para aprender y realizar experimentos, carga útil de 500 g.</p> <p>Peso $\leq 7,2$ kg Número de ejes 6 Carga útil 500g Radio de trabajo 450mm Repetibilidad $\pm 0,1$ mm Velocidad máxima de TCP 0,5 m/s Gama de Articulaciones J1 $\pm 360^\circ$ J2 $\pm 135^\circ$ J3 $\pm 154^\circ$ J4 $\pm 160^\circ$ J5 $\pm 173^\circ$ J6 $\pm 360^\circ$ Velocidad máxima de articulación 120°/segundo Fuerza 100 V-240 V CA, 50/60 Hz Voltaje nominal 48 V CC, 5 A software de control DobotStudio Pro Clasificación del IP IP20</p>		
	4	<p>BANDAS TRANSPORTADORAS Mini cinta transportadora para construir un proceso de automatización con un robot, con velocidad ajustable, distancia y sensor de color</p> <p>Dimensiones: 785 x 285 x 85mm Sensor de Distancia: 20 - 150mm Sensor de Color: reconoce objetos coloreados Carga útil: 500 g Distancia de entrega efectiva: 600 mm Velocidad máxima: 120 mm/s Aceleración máxima 1100 mm/s² Peso neto: 4,2 kg Peso (incluido embalaje): 5,34 kg Material de la correa: PVC Dimensiones de la correa: 100 mm x 1420 mm x 2 mm</p>	\$10,203.57	\$40,814.28
	4	<p>SISTEMAS DE VISIÓN Es un conjunto básico de plataformas de hardware para el desarrollo del sistema de visión del robot, puede realizar algunas investigaciones sobre visión, simulación de algoritmos de inteligencia artificial o desarrollar aplicaciones industriales basadas en</p>		

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

		<p>visión. Viene con el código fuente para que pueda aprender el desarrollo de software relacionado con el robot</p> <p>Cámara industrial a color HD: resolución 2048x1536 Fuente de luz blanca Lente de 16mm Base cuadrada: 560x220x7mm Barra de extensión(x2) Base para la barra Bracket para la cámara Tabla de calibración blanco y negro Bloques de construcción Conjunto de tornillos</p> <p>Color industrial HD Tamaño 1/2,5" CMOS Cámara Sensor tipo AR0521 Pixel efectivo 5 millones Color de matiz Tamaño de pixel 2,2 x 2,2 um Cuadros por segundo / Resolución 31 @2592 1944 SNR > 40dB Rango dinámico >60dB Tipo de obturador Exposición del obturador rodante Tiempo de exposición Bayer: 16µs-1seg Otro formato 28 µs-1 seg Control de exposición Automático/Manual Tamaño 29 mm x 29 mm x 30 mm Interfaz de datos USB3.0 Formato de datos Mono 8/10/12, Bayer GR 8/10/10p/12/12p, YUV422_YUYV_Packed, YUV422_Packed, RGB8 Interfaz de lente Montura C</p>	\$36,791.72	\$147,166.88
	4	<p>MESAS DE TRABAJO, MOBILIARIO CON PERFIL ESTRUCTURADO DE ALUMINIO DE GRADO INDUSTRIAL</p> <p>Muebles especiales para módulos de líneas de producción, con gabinetes de guardado de material, que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de tropanel de densidad media. • Estructura con soportes de perfil metálico. • Medidas 1.29 X 0.80 X 1.0 m • 2 puertas abatibles. • Cerrada a los contornos con lámina. <p>CUBIERTAS</p>	\$30,000.00	\$120,000.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KANEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIODORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

	<ul style="list-style-type: none"> • MDF enchapado. • Fórmica. • Aluminio acanalado. • PVC Laminado. 		
4	<p>MÓDULO CENTRAL DE ROBÓTICA COLABORATIVA MC-U-24 Componentes y accesorios para el control de los módulos o líneas de producción, como son PLC, cables y conexiones, CPU; se enlistan enseguida:</p> <p>CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES O PLC Procesador : AlteraNios® II 64 MHz Frecuencia de reloj 64 MHz o con características superiores Memoria de datos remanentes: 8 kbyte(s) (NVRAM).</p> <p>Sistema de tiempo de ejecución IEC- 61131 Memoria de programa: 192 kbyte(s) Memoria de datos: 192 kbyte(s) Número tareas de mando: 8 tareas</p> <p>INTERBUS-Master Número de datos de proceso / máx. 4096 Bit (INTERBUS) Número de participantes soportados: 63 participantes Número de participantes de bus local conectables: 63 participantes Número de participantes con canal de parámetros: 8 participantes</p> <p>Modbus/TCP-Client Número de datos de proceso: máx. 8192 bit (Cliente Modbus/TCP interno) Número de clientes TCP Modbus: máx. 4</p> <p>PROFINET Especificación: PROFINET 2.2</p> <p>Lenguajes de programación soportados Lista de instrucciones (AWL/L) Gráfico secuencial de funciones (AS/SFC) Esquema de contactos (KOP/LD)</p>	\$45,000.00	\$180,000.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO '6', CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH-AD-05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARACTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....



	<p>Diagrama de bloques de función (FBS/FBD) Texto estructurado (ST)</p> <p>PROPIEDADES ELÉCTRICAS Medio de transmisión: cobre</p> <p>Posee Reloj de tiempo real integrado</p> <p>TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 24V DC -15% / +20% 19,2 V DC ... 30 V DC</p> <p>Absorción de corrientes 80 mA (sin bornes de E/S conectados)</p> <p>Datos de entrada digitales: Descripción de la entrada: EN 61131-2 tipo 1 NPN/PNP Número de entradas: 8 Longitud del cable: máx. 30 m Tecnología de conexión: 2, 3, 4 conductores Rango de tensión de entrada: -0,5 V ... 30 V Margen de tensión de entrada Señal "0": -0,5 V ... 5 V Margen de tensión de entrada Señal "1": 15 V ... 30 V</p> <p>Datos de salidas digitales: Tipo de conexión: Conexión por resorte Tecnología de conexión: 2, 3, 4 conductores Número de salidas: 4 Corriente de salida máxima por canal: 500mA Corriente de salida máxima por módulo/borne: 2A Carga nominal de lámparas: 12W Carga nominal resistiva: 12W</p> <p>Equipo de computo: Procesador Intel Core i5-12500 T o superior: Frecuencia del procesador hasta 4.4GHz Ram: 8 GB DDR4 Almacenamiento interno: 256GB SSD Sistema operativo: Windows 10 Pro. Periféricos: USB 2.0, USB 3.0, HDMI Pantalla: 21.5 pulgadas (1920 x 1080 píxeles). Entradas: HDMI</p>		
--	---	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "7" CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADH DAVID ATHE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTICUATRO.....




		Entrada: VGA		
	2	ROBOTS MÓVILES DE COMPETENCIA VEX V5 Todo lo necesario para ponerse en marcha con el sistema de control V5 Piezas y estructuras de aluminio como: 1 VEX V5 Competition Super Kit 1 Pneumatics 4 V5 Smart Moto 2 V5 Smart Cables (Long Assortment) 2 V5 Smart Cables (Short Assortment) 1 V5 Distance Sensor 1 V5 Inertial Sensor 1 V5 Optical Sensor 4 V5 Smart Motor 36:1 Cartridge 4 V5 Smart Motor 6:1 Cartridge 2 Optical Shaft Encoder (2-pack) 2 V5 Potentiometer v2 (2-pack) 1 Aluminum C-Channel 1x2x1x35 (6-pack) 1 Aluminum C-Channel 1x2x1x25 (6-pack)	\$74,718.13	\$149,436.26
	1	LICENCIA DE SOFTWARE VEX CODE VR Una plataforma ofrece una experiencia de codificación basada en la web para estudiantes con un robot. Esto permita a los estudiantes aprender informática y robótica ya sea que estén en la escuela o en casa División por clases y/o sesiones • Entornos de simulación 3D • Robot móvil preconfigurado • Programación por bloques • Programación en Python • Monitor de variables • Ejemplos y guías de uso	\$16,500.00	\$16,500.00
	1	VEX ID - Academia STEM Chihuahua Acceso a eventos de robótica del estado ya nivel nacional	\$1,425.00	\$1,425.00
	1	CANCHA DE JUEGO VEX Portable Competition Field Perimeter Cancha donde se desarrollan diferentes retos y prácticas de destrezas de los robots creados, que contiene: Material: PVC • Componentes Incluidos:	\$48,059.55	\$48,059.55

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "8", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....




		<ul style="list-style-type: none"> • (16) Conectores en T • (8) Conectores de esquina • (4) Extrusiones laterales • (4) Extrusiones centrales • (4) Extrusiones izquierdas • (8) Extrusiones centrales verticales • (4) Extrusiones verticales de esquina • (12) Extrusiones de código GPS • (8) Paneles laterales • (4) Paneles centrales • (2) Correas • (2) Cajas de campo • (2) Estuches para baldosas • Las mejoras notables del Perimetro de Campo VRC original incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • El peso se ha reducido casi a la mitad • El código de campo GPS se imprime directamente en las paredes para equipar su campo con VEX GPS • Puede ser montado por una sola persona en aproximadamente 15 minutos • Incluye una maleta de transporte con ruedas para facilitar el transporte del perimetro de campo (también se incluye la maleta de transporte de las baldosas de campo) 1 VRC Anti-Static Full Field Tile Kit <ul style="list-style-type: none"> • Tapetes Antiestáticos: • Cantidad: 36 tapetes • Material: Espuma EVA antiestática (35-40) • Tamaño: 2' x 2' (60.96 cm x 60.96 cm) • Espesor: 0.63" (1.6 cm) • Textura: Anti-estática, resistente a descargas electrostáticas • Compatible con productos y accesorios VEX V5 • Compatible con los productos y accesorios Cortex • Baldosas de espuma entrelazadas de 2' x 2' utilizadas para construir un campo de competencia de robótica VEX. Estas baldosas son resistentes a las descargas electrostáticas. Se necesitan 36 baldosas para un campo VRC estándar. 1 VRC Full Field & Game Element 		
	20	ESTACIONES STEM (CROWPI 1)		

Φ

/

o

/

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "9", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AC/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

/

		Estación de trabajo STEM para el trabajo educativo todo en uno basado en Raspberry Pi, diseñada para brindar una experiencia de aprendizaje interactiva y práctica en programación, electrónica y computación física, equipados con tecnología inalámbrica que permite una conexión sin cables, lo que brinda una libertad de movimiento y elimina la necesidad de cables en el escritorio.	\$13,776.67	\$275,533.44
1		KIT RECF AUTHORIZED DRONE FOR COMPETITION (10 DRONES) 10 drones modelo Codrone EDU, autorizado para uso en competencia Aerial Drone Competition (RECF), con las siguientes características: Programable en lenguaje Python o en bloques Batería de 3.7V, a 530mAh (20C) Peso 54.8 gr Dimensiones 138.8 X 138.5 X 34.8 mm Controlador inteligente, 2 baterías, cargador de batería, cable micro USB, juego de hélices de repuesto y plataformas de aterrizaje de color. Sensores integrados: Giroscopio, acelerómetro, barómetro, flujo óptico, rango inferior y frontal, sensor de color dual en la parte inferior. Radio de 2.4 GHz Cumplimiento con la norma NOM-107-SCT3-2019 incluye 2 Canchas y elementos de juego temporada 2024-2025, registros de un equipo en competencia nivel básico (1 dron por equipo).	\$297,371.71	\$297,371.71
3		PANTALLAS GHIA ANDROID TV 65" (SMART TV) La implementación de las pantallas en los laboratorios proporciona una herramienta poderosa y versátil para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en el entorno educativo. Estas pantallas permiten que los profesores puedan impartir clases de manera más efectiva y atractiva. Tipo de panel D-LED Tamaño 65 pulgadas Relación de aspecto 16:9 Resolución de pantalla 3840 X2160 pixeles Frecuencia de actualización 60Hz Brillo (cd/m2) Min: 150 cd/m2; Typ: 180 cd/m2	\$13,417.58	\$40,252.74

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "16" CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....



		Relación de contraste 4000:1 Tiempo de respuesta 8ms Color 1.07G		
	1	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Configuración, acondicionamiento de equipos, puesta en marcha y envío para todos los equipos	\$56,618.20	\$56,618.20
	1	CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES Se realiza la capacitación de los instructores quienes se encargarán de usar los laboratorios y dar capacitación a los asistentes.	\$100,000.00	\$100,000.00

SUBTOTAL	\$ 2,155,172.42
I.V.A.	\$ 344,827.59
TOTAL	\$ 2,500,000.00

"LA UNIVERSIDAD" designa como responsable de administrar, verificar y vigilar el cumplimiento del contrato por conducto del la Ing. Emma Leticia Alderete Ochoa, **Secretaría Académica**, la cual verificara y supervisará la entrega de los bienes objeto de este contrato, a fin de que sean ejecutados correctamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Estado de Chihuahua.....

SEGUNDA.- (TIEMPO DE ENTREGA) VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" los bienes objeto del presente contrato dentro de un periodo comprendido del dieciocho de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.....

TERCERA.- PRECIO DE LOS BIENES.- "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" el precio total convenido para el presente contrato, siendo la cantidad de **\$2,155,172.42 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)**, más el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.....

"LA UNIVERSIDAD" otorgará a "EL PROVEEDOR" por concepto de anticipo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del presente contrato, siendo la cantidad de **\$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo del Impuesto al Valor Agregado.....

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la **Secretaría de Administración y Finanzas** de "LA UNIVERSIDAD" previa entrega de los bienes, la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

La contraprestación se realizará mediante **transferencia electrónica**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V......
BANCO ██████████ **ADO** 73.....
CUENTA ██████████ **DO** 73.....
CLABE INTERBANCARIA: ██████████.....

QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes sean entregados de conformidad con cada una de las características establecidas en la cotización correspondiente a la presente contratación, así como en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a entera satisfacción de lo requerido por **"LA UNIVERSIDAD"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la entrega de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.....

En caso de que los bienes entregados resulten violatorios en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.....

SEXTA.- GARANTÍAS.- En término de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

"EL PROVEEDOR" garantizará el debido cumplimiento del contrato, mediante **FIANZA**, en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la **Universidad Tecnológica de Chihuahua**, por un importe equivalente al **10%** del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$ 215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** para garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido.....

GARANTÍA DE ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar mediante **FIANZA** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la **Universidad Tecnológica de Chihuahua**, por un monto equivalente al **100% (cien por ciento) del monto otorgado por concepto de anticipo**, es decir por la cantidad de **\$ 1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.....

La garantía de **Cumplimiento del Contrato** será cancelada una vez transcurridos 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, la cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, para que dé inicio a los trámites de cancelación de la garantía....

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, **"LA UNIVERSIDAD"** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "12", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WAZIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

Para efectos del párrafo anterior serán causales de rescisión las siguientes:

- a) Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se lleve a cabo la entrega de los bienes en los plazos y formas convenidos.....
- b) Por negarse a conseguir las deficiencias de los bienes entregados.....
- c) Cuando no se sustituya el bien que durante el periodo de entrega de los mismos se hubieran rechazado.....
- d) Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.....
- e) Si se comprueba que hubo acuerdo previo entre los proveedores para elevar los precios de los bienes objeto de este contrato.....
- f) Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.....
- g) El término de la vigencia establecida en este contrato, no requerirá de comunicación por escrito, sino que se estará al término establecido.....
- h) Si se comprueba que "EL PRESTADOR" incurre en alguna de las causales a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión del contrato no afectará los derechos que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y que se encontraran pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión.....

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la entrega de los bienes objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a "LA UNIVERSIDAD" respecto de dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.....

DECIMA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".....

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los bienes durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, una pena convencional del 2% (dos por ciento) de sanción por cada día hábil de atraso, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al tope del 10% (diez por ciento), el cual coincide con la garantía de cumplimiento de contrato, esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua...

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "13", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/03/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICUATRO.....

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR"

Si "EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicios, pudiendo también "LA UNIVERSIDAD" hacer efectiva la garantía mencionada en la cláusula "SEXTA"

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre "LAS PARTES", atendiendo a los términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que "LAS PARTES" hayan acordado

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en la CLÁUSULA SEXTA

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente, atendiendo a los términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- La Universidad Tecnológica de Chihuahua con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216 de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual será recabados sus datos personales son para la elaboración de contratos y/o convenios con la Universidad Tecnológica de Chihuahua, los cuáles serán tratados para las finalidades previstas en el artículo trece de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, los artículos cuatro y sexto del Reglamento Interior de la misma, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reglamentos respectivos, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente y en las cédulas mismas

(Handwritten signatures and initials in blue and red ink)

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "14", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/ADN52024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

(Handwritten signature in blue ink)

Los datos personales recabados serán transferidos a: I. Plataforma nacional de transparencia, II. Auditoría Superior del Estado, III. Auditores externos, IV. Secretaría de la Función Pública, y únicamente en los casos en que se señala en el Aviso de Privacidad Integral. Así mismo, se establece que el plazo de conservación de la Información, de conformidad con la finalidad para la cual son recabados, será de manera permanente. El titular de los datos podrá ejercer sus derechos ARCO de sus datos, ante la Unidad de Transparencia de manera física o por medio del correo unidadtransparencia@utch.edu.mx. El aviso de privacidad integral y los cambios al mismo serán publicados en la página web de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con dirección <http://www.utch.edu.mx/index.php/aviso-de-privacidad/>.....

DECIMO SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".....

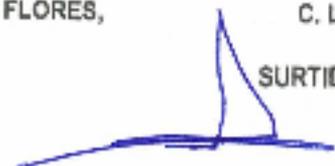
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"


KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES,
RECTOR


C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE
SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.


ING. EMMA LETICIA ALDERETE OCHOA,
SECRETARIA ACADÉMICA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TESTIGO

TESTIGO

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "15", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....



**LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES,
ABOGADA GENERAL**



**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "13", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/05/2024, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL DR. KAMEL WADH DAVID ATHIE FLORES EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORMAR CENTRO DE CERTIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.....

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO: correo electrónico , 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 2.- ELIMINADO: número de teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 3.- ELIMINADO: cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 4.- ELIMINADO: cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 5.- ELIMINADO: clave interbancaria, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 6.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.